

RESOLUCIÓN N° 4.302 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 006/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles F. Coria y R. Maravilla, avalan Ediles A. Deblasis y G. Guiñazú. Sol. al D.E. coloque garitas en paradas s/ Carril Sud Alto Verde”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-009;

La necesidad de los vecinos del Distrito Alto Verde de contar con refugios - garitas de colectivos;

Que los vecinos de la zona han manifestado la necesidad de contar con garitas en las paradas de colectivos ubicadas en calle De la Estación, frente a la Escuela N° 1-043 “Domingo Moisés Lucero”, costado este y oeste, y en las paradas de colectivos ubicadas en Carril Sud Alto Verde costado norte y sur (a 50 mts. de calle De la Estación);

Que los estudiantes y docentes que asisten a la institución educativa referenciada, no cuentan con un espacio de espera seguro y resguardado para aguardar los colectivos que pasan por la zona;

Que las garitas de colectivos cumplen una función esencial para el reordenamiento del tránsito y del ingreso de los vehículos de transporte y eso tiene que ver con la seguridad de quienes se movilizan a diario;

Que este elemento urbano es considerado también como un refugio peatonal de orden básico, que tiene como propósito ofrecer las condiciones mínimas para eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo al permanecer en espera;

Que la Municipalidad debe disponer las medidas indispensables para brindar a los usuarios del transporte público de pasajeros del Departamento condiciones de accesibilidad y seguridad en las paradas que así lo requieran;

Que se adjunta el mapa de referencia para construir los refugios – garitas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado que lo solicitado es de suma necesidad por lo tanto sugiere la aprobación del mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se coloquen garitas y/o refugios para la espera de colectivos, en las paradas ubicadas sobre Carril Sud Alto Verde, a 50 metros de la Calle De la Estación, del Distrito Alto Verde, Junín.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se coloquen garitas y/o refugios para la espera de colectivos, en las paradas ubicadas sobre Calle De la Estación (Frente a la Escuela N° 1-043 Domingo Moisés Lucero), del distrito de Alto Verde, Junín. –

Artículo 3°: Que las garitas/refugios a colocarse sobre Carril Sud Alto Verde, se construyan sobre los costados norte y sur del mismo. –

Artículo 4°: Que las garitas/refugios a colocarse sobre Calle De la Estación, se construyan sobre los costados este y oeste de la misma. –

Artículo 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda, analice y contemple la posibilidad de realizar las garitas/refugios con materiales reciclados o sustentables. –

Artículo 6°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**